



Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 427-2024-MPH-A-GM

Huarney, 09 de julio del 2024

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMHEY:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 009-2024-MPH de fecha 22 de febrero del 2024, Informe N° 325-2024-MPH-A-GM-GDS con fecha 04 de julio del 2024; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2024-MPH de fecha 22 de febrero del 2024, se aprobó SOLICITAR a la Compañía Minera Antamina S.A., la donación de S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles), para el financiamiento de los Proyectos Sociales 2024: **ACADEMIA DE DEPORTES ANCASH 52, CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR – CIAM, PROYECTO MUNICIPAL DE SALUD y LUDOTECAS**, de la Municipalidad Provincial de Huarney, de acuerdo al presupuesto detallado:

Nº	PROYECTO	TOTAL S/
1	ACADEMIA DE DEPORTES ANCASH 52	190,720.00
2	CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR – CIAM	103,800.00
3	PROYECTO MUNICIPAL DE SALUD	429,980.00
4	LUDOTECAS	275,500.00
TOTAL		1'000,000.00

Que, en el ARTICULO SEGUNDO: ACEPTAR por parte de la COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A. LA DONACION DE S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles), financiar el plan de trabajo de los Proyectos Sociales 2024: **ACADEMIA DE DEPORTES ANCASH 52, CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR – CIAM, PROYECTO MUNICIPAL DE SALUD y LUDOTECAS**, en su ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR al señor ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMHEY A SUSCRIBIR EL CONVENIO CON LA COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A respecto a la donación de S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles), financiar el plan de trabajo de los Proyectos Sociales 2024: **ACADEMIA DE DEPORTES ANCASH 52, CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR – CIAM, PROYECTO MUNICIPAL DE SALUD y LUDOTECAS**, y las posibles adendas que conlleve el proceso de ejecución;

Que, mediante Informe N° 325-2024-MPH-A-GM-GDS de fecha 04 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Municipal la Aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO SOCIAL "LUDOTECAS", que se encuentra dentro de los 04 Proyectos Sociales Año 2024, que serán financiados con la donación de S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles), de parte de la Compañía Minera Antamina S.A., a través de Convenio de Donación, que se aprobó con Acuerdo de Concejo N° 009-2024-MPH, de fecha 22.02.2024; el monto para el PROYECTO SOCIAL "LUDOTECAS", es de S/ 275,500.00 Soles, el cual se ejecutara a partir del 15 de julio a diciembre del 2024, que estará a cargo de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal;



Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 427-2024-MPH-A-GM

Que, con fecha 01 de julio del 2024; se suscribió el Convenio de Donación con la Compañía Minera Antamina S.A., para el desarrollo operativo de los Proyectos Sociales, en concordancia al anexo N° 01 del mencionado convenio de donación, se solicita la aprobación de los Proyectos Sociales 2024: **ACADEMIA DE DEPORTES ANCASH 52, CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR – CIAM, PROYECTO MUNICIPAL DE SALUD y LUDOTECAS**, de la Municipalidad Provincial de Huarney, según se detalla:

Nº	PROYECTO	TOTAL S/
1	ACADEMIA DE DEPORTES ANCASH 52	190,720.00
2	CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR – CIAM	103,800.00
3	PROYECTO MUNICIPAL DE SALUD	429,980.00
4	LUDOTECAS	275,500.00
TOTAL		1'000,000.00

Que, mediante Memorándum N° 1889-2023-MPH-A-GM de fecha 08 de julio del 2024 el Gerente Municipal corre traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 325-2024-MPH-A-GM-GDS con fecha 04 de julio del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Social solicita la Aprobación del **Plan de Trabajo del Proyecto Social "LUDOTECAS"**, por lo que solicita la Opinión Legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 0593-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 09 de julio del 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su Opinión Legal, en el que **CONCLUYE**: Que, estando al Informe N° 325-2024-MPH-A-GM-GDS con fecha 04 de julio del 2024 y por lo antes expuesto en aplicación y al amparo de la normatividad vigente Opino, en base a la documentación remitida por el área usuaria, que mediante Resolución de Gerencia Municipal se debería:

- 4.1 **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO SOCIAL "LUDOTECAS"**, por el monto de S/ 275,500.00 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 Soles) cuya finalidad es mejorar el desarrollo físico, intelectual y social de niños menores de 3 años mediante estrategias lúdicas en estimulación temprana, continuando con el funcionamiento de 10 ludotecas en el Distrito de Huarney y Culebras.
- 4.2 **ENCARGAR** a la Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal el cumplimiento del **PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO SOCIAL "LUDOTECAS"**, bajo responsabilidad funcional y administrativa;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo señala el artículo IV del Título Preliminar de la precitada Ley Orgánica, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;



Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL **Nº 427-2024-MPH-A-GM**

Que, conforme lo señala el artículo IV del Título Preliminar de la precitada Ley Orgánica, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el **PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO SOCIAL "LUDOTECAS"**, tiene por objetivo mejorar el desarrollo físico, intelectual y social de niños menores de 3 años mediante estrategias lúdicas en estimulación temprana, continuando con el funcionamiento de 10 ludotecas en el Distrito de Huarney y Culebras;

Que, por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27992 (último párrafo del Art. 39º de la Ley Nº 27972) y en mérito a la Directiva Nº 001-2019-MPH "Desconcentración y Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huarney", aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 086-2019-MPH del 29 de enero del 2019; el Gerente Municipal;

RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO SOCIAL "LUDOTECAS"**, por el monto de **S/ 275,500.00 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, cuya finalidad es mejorar el desarrollo físico, intelectual y social de niños menores de 3 años mediante estrategias lúdicas en estimulación temprana, continuando con el funcionamiento de 10 ludotecas en el Distrito de Huarney y Culebras.

Artículo 2º. - ENCARGAR a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huarney, el cumplimiento del **PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO SOCIAL "LUDOTECAS"**, por el monto de **S/ 275,500.00 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 Soles)**.

Artículo 3º.- PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis técnico de los documentos que componen el **PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO SOCIAL "LUDOTECAS"**, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación, debiendo presentar **INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDAD**, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, de culminada cada actividad e **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTA DEL PLAN DE TRABAJO** a la culminación de su ejecución, en el plazo de cinco (5) días hábiles, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

Artículo 4º. - NOTIFICAR la presente Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Patrimonio, Subgerencia de Contabilidad, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huarney.

Artículo 5º. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Abog. FIDEL BARRETO REVOLLO
GERENTE MUNICIPAL

Plaza Independencia S/N
Huarnev, Huarnev 01 Perú